

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Edicto

Por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2018, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2018 de crédito extraordinario, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace saber que en la Secretaría-Intervención se halla expuesta al público la documentación del expediente.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en su número 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de formulación de reclamaciones; quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si no se presenta ninguna reclamación.

Villanueva del Campo, 26 de enero de 2018.-El Alcalde.